CONTRATO Nº 09/2022

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO Y CALLE CANDIDO BENITEZ, DISTRITO DE DR. CECILIO BÁEZ", CON ID Nº 418255.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ**, domiciliada en la Calle Pedro Juan Caballero esq. Mcal. Francisco Solano López de la Ciudad de Dr. Cecilio Báez, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ**, con C. I. Nº 4.071.553, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la Señora **Abog. ESTELVINA VILLASANTI**, con C. I. Nº 6.789.536, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BEM EMPRENDIMIENTOS**, domiciliado en Juan Sinforiano Bogarin c/ Lionel Stanley, Coronel Oviedo, Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN**, con Cédula de Identidad Nº 2.984.725, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** con relación a la obra de **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO Y CALLE CANDIDO BENITEZ, DISTRITO DE DR. CECILIO BÁEZ".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

Municipalidad Dr. Cecilio Báez
INTENDENCIA

Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418255.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2022, convocado por Dr. Cecilio Báez, según resolución N° 691/2022 de fecha 31/08/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0779/2022 de fecha 07/10/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Item	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	m3	360	30.000	10.800.000
2		Replanteo y marcación	Unid.	2	850.000	1.700.000
3		Cartel de obra	Unid.	2	1.300.000	2.600.000
4		Movimiento de suelo, relleno, nivelación y Preparado de Base c/ maquinaria pesada	m3	850	30.000	25.500.000
5	72131701-002	Provisión y colocación de cordones de H°	ml	324	35.000	11.340.000
6		Construcción de Empedrado	m2	1.800	65.000	117.000.000
7		Relleno y compactación lateral (exterior) para fijación de cordones	m3	96	25.000	2.400.000
8		Cobertura final con triturada de 6ta.	tn	38	130.000	4.940.000
9		Retiro de escombros y limpieza	Unid.	2	1.000.000	2.000.000
Monto Total						**178.280.000**

El monto total del contrato asciende a la suma de guaraníes ciento setenta y ocho millones, doscientos ochenta mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de terminación de las obras es de 60 (sesenta) días corridos desde la emisión del acta e inicio de obra.

Las obras serán llevada a cabo en: Tramo Calle 3 de Febrero e intercepción Ruta San José y Calle Cándido Bonitez e intercepción Ruta Ka'atymi (se adjunta ubicación en el SIPC).

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad de Operativa de Contratación (UOC).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **NO APLICA**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.- **(NO APLICA)**

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 120 (ciento veinte) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **APLICA**

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Empedrado en Calle 3 de febrero y Calle Cándido Benitez del Distrito de Dr. Cecilio Báez.

Municipalidad Dr. Cecilio Báez
INTENDENCIA

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

EMPRENDIMIENTOS

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Cecilio Báez, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2022.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

ABG ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General

LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

LIC EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN
Propietario de
BEM EMPRENDIMIENTOS